

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTANCIAS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, FINANCIADAS POR EL PROGRAMA ERASMUS+ INTERNATIONAL CREDIT MOBILITY (ICM) KA107, PARA LOS CURSOS 2021/2022 Y 2022/2023.

El Programa Erasmus+ tiene como objetivo mejorar la calidad de la Educación Superior y desarrollar su dimensión europea, reforzando la cooperación transnacional entre las Instituciones de Educación Superior, promoviendo la movilidad y mejorando la transparencia y el reconocimiento académico de las competencias y cualificaciones dentro de la Unión Europea.

La movilidad de los estudiantes, incluida en la Acción Clave 1 (KA1) del Programa Erasmus+ Movilidad Internacional de Créditos (ICM), está ahora abierta a la movilidad entre las IES de Europa y otros países asociados de todo el mundo, Perú entre ellos.

En el marco de la convocatoria Erasmus+ International Credit Mobility (ICM) KA107 de 2019 y 2020, la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) ha obtenido fondos para la movilidad de estudiantes de máster de la Pontificia Universidad Católica de Perú en la UC3M.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto de la Convocatoria

La UC3M convoca dos plazas de movilidad para estudiantes de máster de la Pontificia Universidad Católica de Perú.

Dichas movilizaciones están destinadas a la realización de estudios del programa de postgrado "Máster Universitario en Robótica y Automatización", impartido por la UC3M.

Segunda. – Duración de la estancia

Las estancias de movilidad tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de cinco, y podrán realizarse durante los cursos académicos 2021-2022 o 2022-2023.

En base a los requisitos establecidos por el programa Erasmus + en sus convocatorias, una de las movilizaciones ofertadas deberá finalizar antes del 31 de julio de 2022, y la otra antes del 31 de julio de 2023.

Tercera. – Beca

Los estudiantes seleccionados se beneficiarán de la exención de tasas de matrícula para los cursos realizados en la UC3M, sin perjuicio de otras tasas por el uso de determinados servicios o actividades que pudieran ser aplicables.

La beca Erasmus+ es una contribución a los costes del periodo de movilidad Erasmus+ previsto, según lo siguiente:

- Gastos de viaje: 1.500 €.
- Asignación mensual: 850 € /mes completo + 1/30 de la asignación mensual por cada día adicional hasta un máximo de 5 meses.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	25-11-2021 11:39:14

La beca también cubrirá los gastos del seguro de asistencia en viaje correspondiente a la póliza general que ofrece la UC3M a los estudiantes entrantes.

Estudiante con necesidades especiales: es una persona participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa, debiendo solicitar dicha ayuda a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid.

Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte la guía para beneficiarios de Educación Superior del SEPIE.

Cuarta. – Requisitos de los participantes

Para poder optar a la ayuda Erasmus+ ICM, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán solicitar las ayudas los estudiantes de máster matriculados como estudiantes regulares en las universidades participantes en el momento de la convocatoria y durante todo el período de la movilidad.
- Presentar la solicitud en el plazo establecido, así como los documentos requeridos en la base quinta.
- El Acuerdo de Estudios, que se adjuntará a la solicitud, deberá indicar unas fechas orientativas de realización de la estancia.

Quinta. – Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes constarán de:

- Acuerdo de Estudios
- Certificado de nota media del candidato basadas en el expediente de grado
- Carta de motivación

Se enviarán por correo electrónico a proyectos_internacionales@uc3m.es con el asunto “Solicitud ICM 2021 Máster PUCP”.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 8 de diciembre de 2021 incluido.

Las personas solicitantes recibirán un mensaje de correo electrónico que acreditará la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Sexta. – Procedimiento de selección y Criterios de Evaluación

Tanto las distintas resoluciones como los resultados finales del proceso se harán públicos en la web de la UC3M:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/castellano/TextoDosColumnas/1371250538493/#gra_doymaster

Una vez concluido el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se publicará el listado de admitidos y excluidos provisionales, en el que se indicarán las correspondientes causas de exclusión. Los solicitantes dispondrán de siete días hábiles para subsanar errores o aportar los documentos requeridos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la misma sección de la web indicada más arriba.

La selección definitiva de los adjudicatarios se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación integrada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea (o persona en quien delegue), que actuará como presidenta
- Director del Máster Universitario en Robótica y Automatización
- La Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación
- La Técnica de Gestión del Programa, que actuará como Secretaria

Una vez evaluadas las candidaturas, la Comisión de Evaluación levantará un acta en la que propondrá al órgano competente las candidaturas seleccionadas, estableciéndose una lista de reserva ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, de aplicación en caso de renuncia. La resolución de la convocatoria se efectuará mediante Resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremos para conceder las becas:

- Nota media del expediente (80%)
- Carta de motivación (20%)

En función de las fechas de movilidad indicadas en el Acuerdo de Estudios, la Comisión de Evaluación asignará a cada uno de los adjudicatarios la fecha de finalización de la movilidad, que será el 31 de julio de 2022 o el 31 de julio de 2023.

Los adjudicatarios de las plazas aceptarán la ayuda mediante mensaje de correo electrónico enviado a proyectos_internacionales@uc3m.es en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución.

La falta de aceptación se entenderá como una renuncia a la ayuda concedida, que se asignará al candidato que ocupe el primer lugar en la lista de reserva, y así sucesivamente.

El número de becas disponibles es el mínimo que se concederá. En función de la disponibilidad de crédito, se podrán generar más becas o conceder prórrogas. En el caso de que se generen nuevas becas, se llamará a los candidatos de la lista de reserva resultante del proceso de selección descrito más arriba.

Séptima. - Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Llevar a cabo la estancia antes del 31 de julio de 2022 o 31 de julio de 2023, según sea el plazo de finalización de la beca asignada.
- Firmar en tiempo y forma los documentos del Programa Erasmus+



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	25-11-2021 11:39:14

- Reservar los vuelos y el alojamiento en el país de destino que mejor se adapte a sus necesidades. Para ello, los beneficiarios deberán adelantar sus propios fondos, ya que la beca de movilidad sólo se pagará una vez iniciada la estancia.
- Completar el Informe del Participante (EU+ Participant Report), que la Comisión Europea solicitará por correo electrónico 30 días antes de la finalización de la estancia en la UC3M.
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ ICM y a las normas internas de las entidades participantes.

Octava. - Forma de pago de la ayuda

El importe final de las becas se calculará teniendo en cuenta la duración de la movilidad dentro del periodo oficial semestral en la UC3M y se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de los beneficiarios en España de la siguiente forma: un primer pago del 80% una vez iniciada la estancia, y un segundo pago del 20% restante a la finalización de la estancia y una vez completado y enviado el Informe del Participante.

La beca únicamente se pagará en caso de que la movilidad comprenda una estancia presencial de un mínimo de 3 meses.

Novena. - Reintegro de la ayuda Erasmus+

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base Séptima, salvo causa de fuerza mayor.

Décima. – Protección de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Erasmus+ KA107 Máster

Finalidad: Gestionar la selección de aspirantes en las convocatorias de movilidad correspondientes a cada uno de los colectivos. Así como gestionar la ejecución del programa de movilidad, correspondiente a cada colectivo, mediante la aplicación y seguimiento de la movilidad del adjudicatario en la organización, institución o entidad de destino.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

La persona participante, mediante su inscripción en la presente convocatoria, presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las ayudas de la convocatoria de la Universidad Carlos III de Madrid para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el curso 2019/2020. La aplicación de uno de los tratamientos previamente indicados, se llevará a cabo conforme al tipo de movilidad solicitada por parte de la persona beneficiaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los datos personales, aportados en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	25-11-2021 11:39:14

solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, entidad responsable del tratamiento, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayudas Erasmus+ y de ayudas propias de la universidad durante la presente convocatoria para el curso académico 2019-20. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la sección de protección de datos de la página web de la Universidad Carlos III de Madrid

(<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad%20>)

En Getafe, en la fecha de la firma electrónica
(El Rector - Por delegación de firma de fecha 09/06/2021)

La Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea
(Resolución del Rector de 17/09/2019)

Matilde Sánchez Fernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	25-11-2021 11:39:14